



Expediente nº.: 8523/ 2021.

Procedimiento: Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora.

**Asunto: Modificación “Reglamento sobre la selección de personal en las contrataciones y nombramientos temporales y, sobre la creación, gestión y control de bolsas de trabajo vinculadas a las mismas” del Ayuntamiento de Arrecife (B.O.P. de Las Palmas número 137, 24/10/2014).**

### ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal sobre la selección de personal en las contrataciones y nombramientos temporales y, sobre la creación, gestión y control de bolsas de trabajo vinculadas a las mismas, aprobado en sesión plenaria de esta Entidad con fecha de 11 de octubre de 2014 (y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137, de 24 de octubre de 2014), se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, respecto a las siguientes cuestiones:

– Los sistemas de selección y su correlación con los principios de necesidad, eficacia, seguridad jurídica y eficiencia, que rige la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

– Su adecuación a la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

– Su adaptación respecto a la confección y gestión a la normativa legislativa en materia de acceso al empleo público de personas con discapacidad, en especial, Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por Decreto 311/2011, de 22 de diciembre.

– Sobre cualquier otro aspecto a tener en cuenta en la reglamentación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días (10) a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

